
Premio Nacional de Novela “Sara Gallardo”

Reglamento, Bases
y Condiciones



Ministerio de Cultura
Argentina

Introducción

El Ministerio de Cultura de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Promoción de Proyectos Culturales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Cultural, promueve la convocatoria al 1er. Premio Nacional de Novela “Sara Gallardo”, en el marco del Día Internacional de la Mujer que se celebra el 8 de marzo, y con el objetivo de reconocer, visibilizar, y contribuir a la difusión de autoras argentinas cuyas narrativas, -de registros y estilos diferentes- enriquecen y dinamizan el panorama literario nacional.

Al igual que en otros espacios de actividad social, la disparidad de géneros todavía subsiste en la mayoría de los ámbitos culturales y literarios, lo cual se pone de manifiesto en la poca presencia de autoras mujeres en los galardones literarios más importantes, así como en la poca difusión o relevancia que se le da a sus obras en comparación con la producción masculina.

Visibilizar, reconocer la calidad literaria e intelectual de escritoras argentinas, y adoptar medidas que promuevan la igualdad de condiciones y la presencia paritaria en el terreno cultural son algunos de los objetivos de este Ministerio de Cultura para avanzar en la construcción de una sociedad más solidaria, justa e inclusiva.

En este sentido, la elección del nombre del Premio busca homenajear y acompañar el redescubrimiento de la labor literaria de Sara Gallardo (1931-1988). Escritora y periodista, fue autora de una obra original e intensa, que durante muchos años permaneció relegada y olvidada. La reedición de sus novelas y artículos periodísticos permitió recuperar la potencia de su obra, ecléctica y singular, que escapa a los encasillamientos y a las categorías y que, aún hoy, nos sigue interpelando y desafiando.

Objetivo General

- Reconocer la creación y la calidad literaria de escritoras argentinas, difundir la diversidad de miradas y voces del escenario narrativo actual y premiar la mejor novela publicada en nuestro país en los últimos años.

Reglamento de bases y condiciones

1. Objetivos

- 1.1. El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, a través de la Dirección Nacional de Promoción de Proyectos Culturales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Cultural, (en adelante “LOS ORGANIZADORES”) convocan al 1er. Premio Nacional de Novela “Sara Gallardo” (en adelante “EL PREMIO”) con el objetivo de distinguir, reconocer y divulgar la creación literaria realizada por autoras argentinas.
- 1.2. Las presentes Bases y Condiciones (en adelante las “BASES”) regulan el funcionamiento del Concurso.

2. Participación

- 2.1. Podrán participar autoras argentinas, -cis, lesbianas, travestis, transexuales y transgénero-, con una novela publicada en las fechas establecidas en esta convocatoria y con circulación de manera impresa en el país.
- 2.2. Las participantes deberán ser mayores de 18 años y sin límite de edad, de nacionalidad argentina, o con ciudadanía por opción o por naturalización, que residan en el país o en el exterior.
- 2.3. Quedan excluidas del certamen todas las personas que se encuentren vinculadas con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo cualquier modalidad de contratación o empleo público; así como las personas vinculadas a cualquier integrante del Jurado por relación de consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.
- 2.3. La participación es completamente gratuita.

3. Obras

- 3.1. Cada participante podrá postular una novela de temática libre, publicada originalmente en español, o en las lenguas de los pueblos originarios siempre que cuente con una edición bilingüe (español-pueblos originarios), con una extensión mínima de

120 páginas, y cuya primera tirada haya sido impresa entre enero de 2019 y diciembre de 2020 por una editorial argentina y con ISBN argentino.

- 3.2. Las obras podrán ser presentadas por sus autoras, por la editorial a la que pertenecen, o por un tercero con el previo consentimiento escrito de sus autoras.
- 3.3. No podrán postularse novelas publicadas póstumamente, auto-editadas, solo publicadas en formato digital, editadas por fuera de las fechas previstas en el apartado
- 3.1, y/o que no hayan circulado de manera impresa en Argentina.
- 3.4. Tampoco podrán participar obras que hayan sido premiadas durante el año 2020 por este MINISTERIO DE CULTURA o por alguno de sus organismos descentralizados.

4. Presentación

- 4.1. La presentación de las postulaciones se realizará cumpliendo los siguientes requerimientos:
 - Completar el Formulario de Inscripción disponible en la página web de LOS ORGANIZADORES (<https://www.cultura.gob.ar/convocatorias/>);
 - Adjuntar en la misma plataforma una copia de la obra en formato pdf;
 - Descargar, firmar (de manera digital o manuscrita) y volver a alojar en la plataforma la DDJJ de la autora autorizando la participación de su obra en EL PREMIO;
 - Enviar por correo postal certificado o acercar de manera personal (lunes a viernes de 10 a 18 hs.), CINCO (5) ejemplares físicos de la novela que postula indicando en el sobre “1er. Premio Nacional ‘Sara Gallardo’ ” a la siguiente dirección: Av Alvear 1690. CABA. CP: 1014 AAQ.
- 4.2. En caso de enviar la obra por correo certificado, el costo de envío correrá por cuenta de la postulante y se tomará como fecha válida de presentación aquella que figure en el sello postal.
- 4.3. No se aceptarán presentaciones incompletas, remitidas por otras vías y/o en otros soportes, o enviadas por fuera de los plazos previstos en la presente convocatoria.
- 4.4. Solo se aceptará una obra individual por participante.

- 4.5. Los ejemplares originales presentados al Premio no serán restituidos tras el proceso de selección, y podrán pasar a integrar el Banco literario de LOS ORGANIZADORES.

5. Plazos

- 5.1. EL CONCURSO se habilitará el primer día hábil posterior a la publicación de LAS BASES en el BOLETÍN OFICIAL, y se extenderá por TREINTA (30) días corridos. De resultar necesario, para garantizar la amplitud y pluralidad de la convocatoria, LOS ORGANIZADORES podrán ampliar los plazos de inscripción, lo cual será comunicado oportunamente a través de la página web de LOS ORGANIZADORES (www.cultura.gob.ar).
- 5.2. No se aceptarán presentaciones fuera del plazo establecido.

6. Premios

- 6.1. Se seleccionará una (1) única novela, cuya autora recibirá una suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) en concepto de premio .
- 6.2. El Jurado podrá otorgar hasta CINCO (5) menciones honoríficas sin remuneración dineraria.
- 6.3. El premio será otorgado por mayoría de votos, es indivisible y no podrá ser declarado desierto. El jurado calificador emitirá una lista de obras finalistas antes del veredicto.
- 6.4. Para efectivizar el pago la ganadora deberá cumplimentar el Trámite de Alta de Beneficiario de Pago del Estado, con la información que oportunamente le será suministrada por LOS ORGANIZADORES.
- 6.5. El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta propia de la ganadora. No se realizarán transferencias a cuentas de terceros.
- 6.6. La tramitación del alta mencionada en 6.4. deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación del premio del presente concurso, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

7. Jurado

- 7.1. El Jurado de preselección estará integrado por UN (1) miembro del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, UN (1) miembro del MINISTERIO DE MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD y UN (1) miembro del MUSEO DEL LIBRO Y DE LA LENGUA.

El Jurado de premiación estará integrado por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) suplentes, todos representantes destacados del ámbito literario y cultural. Su composición se anunciará oportunamente en la página web del MINISTERIO DE CULTURA.

Dichos miembros deberán abstenerse en caso de presentarse autoras con las que estén vinculados por relaciones de consanguinidad conforme lo establecido en el apartado 2.3.

- 7.2. El jurado valorará los siguientes criterios:
 - Calidad literaria de la obra.
 - Dimensión cultural y/o social de la obra.
 - Cuidado editorial.
 - Aporte de la obra al panorama literario nacional.
 - Pertinencia de la obra en relación al marco de la convocatoria.
- 7.3. El Jurado dará a conocer su dictamen, acompañado con un fallo razonado sobre el valor de la obra premiada, dentro de los NOVENTA (90) días de haberse constituido.
- 7.4. La decisión del Jurado será de carácter inapelable.

8. Resultados

- 8.1. Los resultados serán publicados en los medios de difusión de LOS ORGANIZADORES (página web, Facebook, Instagram y otras redes sociales) y se notificará a la autora ganadora y a las que reciban menciones al correo electrónico suscripto al momento de la inscripción y en el cual serán válidas todas las notificaciones cursadas.

- 8.2. La autora ganadora deberá manifestar por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de recibida la notificación correspondiente.

9. Difusión

- 9.1. Por el hecho de inscribirse en EL CONCURSO, las participantes dan su conformidad, en caso de resultar ganadora del premio o de una mención, para que se difunda su nombre y el título de su obra, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determinen LOS ORGANIZADORES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éstos, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales. Esta conformidad será brindada al momento de la inscripción mediante declaración jurada.
- 9.2. LOS ORGANIZADORES se comprometen a utilizar la obra ganadora y las menciones solo con fines institucionales, culturales, educativos o de difusión, indicando en todos los casos la autoría, sin que esto genere derecho a retribución o compensación económica alguna.

10. Derechos de autor

- 10.1. La simple inscripción al presente CONCURSO equivale a una declaración jurada de las participantes afirmándose como autora legítima de la obra.
- 10.2. Todas las obras inscriptas para el Concurso pasarán a integrar el Banco literario de LOS ORGANIZADORES, que harán en todos los usos referencia a su título original y nombre de la artista y tendrá el derecho de exhibición y difusión de las mismas. No obstante, las autoras conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con la Ley 11.723 y sus modificatorias, por lo que se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha Ley y del derecho a la propia imagen, siendo garantes de que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente Concurso no lesione derecho alguno de terceros.

11. Derechos de imagen

- 11.1. Las postulantes autorizan a LOS ORGANIZADORES a utilizar todo el material e información que provean al presente CONCURSO —incluyendo datos filiatorios, imágenes

y/o sonidos y/o filmaciones—y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

- 11.2. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autora.

12. Aceptación

- 12.1. La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes BASES Y CONDICIONES, por lo cual las participantes renuncian a deducir todo reclamo o acción de cualquier naturaleza contra LOS ORGANIZADORES, con fundamento en el eventual desconocimiento de este instrumento.

13. Imprevistos

- 13.1. Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por LOS ORGANIZADORES y no dará lugar a reclamo alguno por parte de las participantes.